

SANTA CRUZ, 08 de Mayo de 2023.

**VISTOS**

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
  4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
  5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  6. Memorándum N°22 de la Químico Farmacéutico de la Farmacia de CESFAM Santa Cruz.
  7. El detalle de las cotizaciones 3864-211-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 03 al 04 de Mayo de 2023.
  8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
  2. Que, por requerimiento de la Químico Farmacéutico de la Farmacia de CESFAM Santa Cruz, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamentos (ibuprofeno 200mg/5ml jarabe y Amoxicilina 500mg/5ml jarabe), para usuarios del CESFAM de Santa Cruz y sus dependencias.
  3. Que, por antecedentes de "Vistos 7", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado las empresas **OPKO CHILE S.A., RUT: 76.669.630-9 y ETHON PHARMACUETICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA, RUT: 76.956.140-4**; por tener todos los medicamentos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
  4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
  5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

**DECRETO**

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
  2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **OPKO CHILE S.A., RUT: 76.669.630-9**, según **Orden de Compra N°3864-234-AG23**, por un monto de **\$711.025** y **ETHON PHARMACUETICALS COMERCIALIZADORA EXP Y DIST SPA, RUT: 76.956.140-4** según **Orden de Compra N°3864-235-AG23**, por un monto de **\$812.532 IVA incluido**, por la adquisición de medicamentos para el CESFAM Santa Cruz.
  3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.-
  4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)